



Sustanciación	Nº 076
Radicado	05266 31 03 002 2013 00441 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Cristina Echavarría Tirado
Demandado	Carlos Andrés Posada Henao
Asunto	Requiere- Aprueba liquidación crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se incorporan memorial por parte del representante legal de la empresa Soluciones Jurídicas Castañeda S.A.S (Fls.59-60 del expediente digital), solicitando del Despacho pronunciamiento respecto de la renuncia de poder respecto de la empresa que representa.

De lo anterior el Despacho le hace saber al apoderado, que la solicitud de renuncia de poder presentada por la Dra. LAURA VIVIANA ZAPATA ARAQUE, fue a título personal y no fue coadyuvada por el representante legal ni se indicó que la renuncia operaría respecto de la empresa que la designó, razón por la cual se requiere al Dr. MANUEL ESTEBAN CASTAÑEDA, para que ajuste la solicitud de renuncia de poder en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso a fin de darle trámite a la misma.

-De la solicitud allegada por el adjudicatario (fls. 55-56 del expediente digital), donde solicita copias auténticas y envió del link del expediente, se ACCEDE a lo solicitado y se ordena expedir copia auténtica del acta del remate, en igual sentido se autoriza compartir el expediente digital al correo pe-a26@hotmail.com.

-Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 22 de marzo de 2022, y se corrió traslado por el término de tres (03) días, sin que esta hubiere sido objetada, al encontrarla el Despacho ajustada a derecho, se APRUEBA. Numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
002-2013-00441
02-02-2023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf02f45f94fcb72265289dcb751e7488d3576d377737ac9d105ad435d084d07b**

Documento generado en 03/02/2023 01:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>